

Información Registral expedida por

EDUARDO COTILLAS SANCHEZ

Registrador de la Propiedad de MURCIA 6
Av.Tte.Gral.Gutierrez Mellado, 9 - MURCIA
tlfno: 0034 968 237600

correspondiente a la solicitud formulada por

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones

Identificador de la solicitud: F45FC80P8

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:EJH 590/2018-24061912072554285

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 6 DE MURCIA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

DATOS DE LA FINCA

Municipio: Murcia

Finca: FINCA Nº: 38540 Sección 11ª Tomo 2913

Código Registral Único: 30025000894061

Naturaleza de la finca: Vivienda_piso con anejos

SANGONERA LA VERDE

Calle VALDIVIA Y FACHADA TAMBIEN A CALLE IGLESIA C.P.30833

Nombre de la Finca: EDIFIC IO "CINEMA"

SUPERFICIE

Area Edificada Construida: 64,36 m²

Orden Propiedad Horizontal: 6

Cuota : Tres con Cuarenta y Cuatro enteros por ciento

Referencia Catastral:

SEIS.- VIVIENDA tipo D, situada a la izquierda, en primer término, subiendo por la escalera de la primera planta alzada del edificio, que tiene una superficie construida de SESENTA Y CUATRO METROS TREINTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (64,36 M2), y una útil de CINCUENTA Y CINCO METROS CUARENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (55,44 M2) distribuida en varias habitaciones y servicios. Linda al Norte, vivienda tipo C de igual escalera y planta y pasillo de distribución, por donde tiene su entrada; Este, patio de luces al que tiene acceso y disfrutará de su suelo en una superficie aproximada de 14,25 m2; Sur, Don Manuel Noguera Almagro, y Oeste, calle Iglesia. Le corresponde como anejo inseparable e independiente: El trastero número diez, situado en la planta de sótano del edificio, que tiene una superficie útil de TRES METROS CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (3,04 M2). Linda al Norte, zona de acceso; Este, trastero cinco; Sur, Don Manuel Noguera Almagro, y Oeste, zona de acceso y trastero seis. CUOTA: TRES ENTEROS CUARENTA Y CUATRO CENTÉSIMAS POR CIENTO (3,44 %)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley Hipotecaria, se hace constar que no consta inscrita la representación gráfica georreferenciada de la finca ni coordinada gráficamente con el Catastro, no habiéndose solicitado por los titulares en documento alguno que haya causado inscripción en el Registro.

TITULARES

GRUPO CUATRO, S. COOP., C.I.F.: F73447401, un 100% de pleno dominio Formalizado por título de propiedad horizontal el día veintisiete de noviembre de dos mil siete, otorgado en Murcia, ante el Notario Don PEDRO MARTÍNEZ PERTUSA, que motivó la inscripción 1ª, obrante al Folio 64 del Libro 583 de la Sección 11ª.

CARGAS DE LA FINCA

Por razón de la matriz 38528 TERMINACIÓN DE OBRAS Contratado el seguro decenal con CASER

<http://www.registradores.org>

Pág. 2

GRUPO ASEGURADOR con número de póliza 3000000/30005530 Inscrita el treinta de diciembre de dos mil catorce. Inscripción 1ª

HIPOTECA a favor de CAJA DE AHORROS DE MURCIA para responder de CIENTO VEINTE MIL SEIS EUROS de principal, Intereses ordinarios de SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS, al tipo inicial del 5,347%, Intereses de demora de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS, al tipo inicial del 11,347%, SEIS MIL EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS para prestaciones accesorias, TREINTA MIL UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS para costas y gastos; Valor a efectos de SUBASTA: CIENTO CINCUENTA MIL OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS.- Constituida mediante Escritura Pública de fecha veintisiete de noviembre de dos mil siete otorgada en Murcia ante su Notario Don Pedro Martínez Pertusa que motivó la inscripción 2ª de fecha dieciocho de diciembre de dos mil siete. Expedida certificación de dominio y cargas a efectos del procedimiento de ejecución hipotecaria tramitado en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Murcia, bajo el número 590/2018 a instancias de Sareb S.A. Murcia, a 5 de abril de 2019

MODIFICADA la hipoteca de la inscripción 2ª por la inscripción 2ª modificada por la 3ª de fecha veintidós de enero de dos mil diez. Formalizada en escritura de fecha diecinueve de noviembre de dos mil nueve otorgada en Murcia ante su Notario Don Pedro Martínez Pertusa. Expedida certificación de dominio y cargas a efectos del procedimiento de ejecución hipotecaria tramitado en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Murcia, bajo el número 590/2018 a instancias de Sareb S.A. Murcia, a 5 de abril de 2019

NOVACIÓN de hipoteca a favor de CAJA DE AHORROS DE MURCIA para responder de CIENTO VEINTE MIL SEIS EUROS de principal, Intereses ordinarios de SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS, al tipo inicial del 5,347%, estableciéndose un máximo del 12%; Intereses de demora de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS, al tipo inicial del 25%, SEIS MIL EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS para prestaciones accesorias, TREINTA MIL UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS para costas y gastos; Valor a efectos de SUBASTA: CIENTO CINCUENTA MIL OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS.- Constituía en la inscripción 2ª mediante Escritura Pública de fecha treinta y uno de agosto de dos mil diez otorgada en Murcia ante su Notario Don Pedro Martínez Pertusa que motivó la inscripción 2ª modificada por la 3ª modificada por la 5ª de fecha veintinueve de septiembre de dos mil diez. Ampliado el plazo del préstamo durante el período al promotor de forma que el vencimiento para el mismo pasa a ser el de uno de diciembre de dos mil once, permaneciendo inalterado el plazo de veinte años para la devolución del préstamo. Expedida certificación de dominio y cargas a efectos del procedimiento de ejecución hipotecaria tramitado en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Murcia, bajo el número 590/2018 a instancias de Sareb S.A. Murcia, a 5 de abril de 2019

CANCELADA PARCIALMENTE la hipoteca de la inscripción 2ª constituida a favor de CAJA DE AHORROS DE MURCIA por la inscripción 2ª modificada por la 3ª modificada por la 5ª cancelada parcialmente por la 6ª de fecha catorce de noviembre de dos mil once. en virtud de escritura de fecha treinta de septiembre de dos mil once otorgada en Murcia ante su Notario Don Pedro Martínez Pertusa; QUEDA RESPONDIENDO DE CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS de principal,, de CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS, al tipo inicial del 5,347%, estableciéndose un máximo del 12%; de intereses ordinarios, de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS, al tipo inicial del 25%, de intereses de demora, CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS para prestaciones accesorias,, VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS para costas y gastos Valor a efectos de SUBASTA: CIENTO VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS.- . Expedida certificación de dominio y cargas a efectos del procedimiento de ejecución hipotecaria tramitado en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Murcia, bajo el número 590/2018 a instancias de Sareb S.A. Murcia, a 5 de abril de 2019 La responsabilidad hipotecaria citada es consecuencia de la cancelación parcial producida por la escritura referida.

CEDIDA la Hipoteca constituida en la inscripción 2ª mediante la inscripción 2ª modificada por la 3ª modificada por la 5ª cancelada parcialmente por la 6ª cedida por la 7ª a SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A mediante Escritura Pública de fecha diecinueve de febrero de dos mil catorce otorgada en Madrid ante su Notario Juan Pérez Hereza. Fecha de la Inscripción veintiocho de mayo de dos mil catorce. La responsabilidad hipotecaria citada es consecuencia de la cancelación parcial producida por la escritura referida.

ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO a favor de AYUNTAMIENTO DE MURCIA para responder de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS de principal,

Intereses ordinarios CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS TRES MIL DIEZ EUROS CON OCHO CÉNTIMOS de costas devengadas, CINCO MIL CINCUENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS por recargo de apremio, por un importe global de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS.- Procedimiento administrativo de apremio número de procedimiento 2013EXP06026125 ante AYUNTAMIENTO DE MURCIA Anotado con la letra A de fecha catorce de octubre de dos mil dieciséis Expedida Certificación de Dominio y Cargas

Prorrogada la anotación letra A por la anotación letra B , de fecha uno de diciembre de dos mil veinte .

MURCIA A DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO antes de la apertura del Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es <<mailto:dpo@corpme.es>>

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por REGISTRO PROPIEDAD DE MURCIA 6

registrador/a de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA 6 a día diecinueve de junio de dos mil veinticuatro.

(*) C.S.V. :230025991244917AFE8D4A20A7998D8DD23EC019

230025991244917AFE8D4A20A7998D8DD23EC019

Servicio Web de Verificación: <<https://www.registradores.org/csv>>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

